

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by DAVID FELIPE VITERI
AVENDANO
Date: 2021.04.20 06:50:35 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 1325181
Número de Petición: 1426776
Fecha de Petición: 6 de Abril de 2021 a las 11:25
Número de Certificado: 1398355
Fecha emisión: 20 de Abril de 2021 a las 06:50

Referencias: 30/03/1962-3°-100f-341i-RepertorioNo. 1760

Tarjetas:;T00000134726 Vnts-LvF

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDQM-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año mil novecientos sesenta y seis, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

PARTE SOBRANTE del Lote de terreno número UNO, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

AMABLE PACHACAMA.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido EN MAYOR EXTENSION por adjudicación hecha en el convenio celebrado entre la señora Fabiola Guarderas viuda de Pérez, y los trabajadores de la Hacienda El Conde, según acuerdo ejecutivo protocolizado el veinte y tres de marzo de mil novecientos sesenta y dos, ante el Notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita el treinta de marzo de mil novecientos sesenta y dos.- SE ACLARA QUE: A fojas ochocientos setenta y seis, número novecientos cuatro, del Registro de Sentencias Varias, Tomo 127 y con fecha dos de Mayo de mil novecientos noventa y seis rep. 17148, se halla inscrita la sentencia dictada por el Juez décimo sexto de lo Civil de Pichincha, Tabacundo, de diez y ocho de Abril de mil novecientos noventa y seis, deprecada al señor Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, por la cual se concede la POSESION EFECTIVA proindiviso de los bienes dejados por los causantes JOSE AMABLE PACHACAMA CORICOCA y Santiago Pachacama Tipán, en favor de sus hijos: JUAN MANUEL, MARIA FABIOLA, SANTIAGO, MARIA FABIOLA, JOSE RAMON y SEGUNDO JOSE AMABLE PACHACAMA TIPAN y por derecho de representación a sus nietos: LUIS EDWIN, MARIA MYRIAM, SEGUNDO JOSE AMABLE y MARIA OLGA PACHACAMA TOAPANTA y en calidad de cónyuge sobreviviente su esposa MARIA AURORA TIPAN TIPAN. Dejando a salvo el derecho de terceros.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:



Por estos datos se encuentra que: No esta hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.- Existe una prescripción extraordinaria de dominio inscrita el 27 de Agosto de 1991 repertorio 26601 por lo que la presente se refiere a la parte que sobra.- Se revisa gravámenes únicamente como consta y basado en el actual sistema registral.- "Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia es un bien patrimonial o no. Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado deberá revisar el informe de regulación metropolitana en la página web https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/buscarPredio.jsf".-*

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

Responsable: LESV

Revisión: LESV

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

